

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL				Código
	FORMATO ACTA DE SEQUESTRO DE INMUEBLE				FGN-MP03-F-22
Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 1 de 6

**DIRECCIÓN JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCIÓN DE BIENES**

ACTA DE SEQUESTRO DE INMUEBLE

Ciudad y fecha de la diligencia: Vereda Barranquillita del Municipio de Turbo, Antioquia, a los 5 días del mes de junio de 2021

Despacho Fiscal de Tribunal: Dra. DORA AYDEE GÓMEZ PÉREZ

Nombre del Fiscal que realiza la diligencia: Sandra Monsalve Rodríguez

Bloque: MINEROS

Postulado: RAMIRO VANOY MURILLO

ID Bien: 102043

Tipo de bien: Inmueble rural

Descripción del bien: Predio rural denominado "FINCA LA ESPERANZA" ubicado en el Municipio de Turbo, Vereda Barranquillita.

Identificación del bien: Inmueble rural identificado con FMI 034-10625 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Turbo.

Código Catastral 05837000500000010036000000000 **Código Catastral Anterior** 05-01-36

Dirección del bien: Predio rural denominado FINCA LA ESPERANZA ubicado en la Vereda Barranquillita.

Municipio-Departamento de ubicación del bien: Turbo–ANTIOQUIA.

Entidades que participan en la diligencia: Por parte de la Fiscalía General de la Nación, se hicieron presentes Sandra Monsalve Rodríguez, Fiscal 155 Seccional Apoyo, subcomisionada por el Despacho 16 para el efecto, Luis Miguel Torres Ardila, Técnico Investigador II–Topógrafo y Jhon Eduardo Ramírez Bermúdez, Técnico Investigador I adscritos al Grupo Persecución de Bienes de Justicia Transicional. Por parte del Fondo para la Reparación de las Víctimas, FRV, Dirección Territorial Bogotá, Equipo de Administración de Bienes, el doctor Alexander Otálvaro Aguilera, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 86.013.235, y el Topógrafo Jorge Eduardo Aldana Calderón, identificado con la

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 2 de 6

Cédula de Ciudadanía No. 1.070.705.686, del Equipo de Gestión Predial; y apoyo de seguridad del Ejército Nacional de Colombia, en representación el Sargento Primero Barros Mazzilli Gavis José, C.C. No. 49.786.775 adscrito a la Unidad Baraya 31, Batallón de Ingenieros 17 General Carlos Bejarano Muñoz y Unidades bajo su mando 0-1-10-00

Magistratura que ordena el secuestro: Magistrado de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Medellín Dr. OLIMPO CASTAÑO QUINTERO.

Fecha de la audiencia que decreta la medida cautelar sobre el bien: 9 de marzo de 2021 (Acta 45).

Persona que atiende la diligencia dentro del predio: Al llegar al inmueble nos atendió el señor JESÚS ANTONIO GRACIANO CARDONA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 71.930.900, celular 321 6263134, quien manifestó no ser el propietario del predio, dijo que esa tierra no sabe de quien es, la ocupa hace más de 10 años, a nadie le pago arriendo, la tiene destinada para el cultivo de arroz, arrenda al señor Enrique Ortega, a valor de \$500.000 la hectárea anual, hay aproximadamente 150 hectáreas, lo que corresponde a este año ya lo pagó por valor de \$75.000.000, en efectivo. Enrique Ortega se ubica en Belén de Bajirá, teléfono 314-7851637.

Se le preguntó si conoce al señor Arley Humberto Muñoz Tuberquía, actual propietario del predio objeto de esta diligencia, y manifestó ser un señor de unas fincas enseguida del caserío de Barranquillita, Finca llamada El Roble, además indicó que ninguna persona le ha reclamado ese predio.

El ingreso a este inmueble fue autorizado voluntariamente por, a quien se le informó el motivo de la diligencia.

Se da inicio a la diligencia de Secuestro y entrega del inmueble al Fondo de Reparación, así:

La diligencia se realiza en los términos del artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil, Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012, y el Decreto 1069 de 2015.

1. IDENTIFICACION DEL INMUEBLE: Matricula Inmobiliaria Nro. 034-10625.

2. ÁREA: Según informe de alistamiento No. 9-378012, rendido por el funcionario Luis Miguel Torres Ardila, el área de terreno que se verificó en diligencia de alistamiento fue de 99 hectáreas 5000 m2, constatada en esta diligencia de secuestro y entrega al Fondo para la Reparación a las Víctimas.

3. LINDEROS:

Al **Este** con Pedro Quíroz en 1080 metros. **Sur** con Pedro Vidal en 687 metros y con Guillermo Cifuentes en 446 metros. **Oeste** con José Edgar Ortíz en 1015 metros. **Norte** Con Luis Pérez Medina en 667 metros caño Mis Pesares al medio en todo el lindero y con Luis Quíroz en 424 metros caño Mis Pesares al medio en todo el lindero y encierra.

Forma del predio: Irregular delimitada por el siguiente polígono.

Punto		Oeste
1	7°32'41.80"	76°44'14.61"
2	7°32'42.31"	76°43'48.99"
3	7°32'9.26"	76°43'45.69"
4	7°32'13.22"	76°44'24.18"
1	7°32'41.80"	76°44'14.61"

Cuadro de coordenadas puntos georreferenciados perímetro predio. Datum de mapa WGS 84

4. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PREDIO.

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 4 de 6

La topografía del inmueble es ondulada con pendientes inferiores al 3%, presenta encerramiento perimetral parcial, la totalidad del inmueble presenta cobertura vegetal que comprende una amplia gama de biomasas con diferentes características fisonómicas y ambientales que van desde praderas en pastos brachiarios y área mecanizadas para el cultivo de arroz, hasta áreas cubiertas por bosques naturales en la zona de protección del Caño Mis Pesares. En época invernal el predio es anegado por las aguas del Río León. Sin construcciones.

5. SERVICIOS PÚBLICOS: El inmueble no cuenta con acometida de servicios públicos domiciliarios.

6. ESTADO DEL BIEN: El bien se encuentra en buen estado.

7. USO O DESTINACION ACTUAL DEL BIEN: Al momento de la diligencia el predio está siendo utilizado para la siembra de arroz en las área mecanizadas.

OBSERVACIONES: Se le informa al señor JESÚS ANTONIO GRACIANO CARDONA, persona que atiende la diligencia, que a partir de este momento debe acatar las exigencias establecidas por el FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS –representado en esta diligencia por el Doctor ALEXANDER OTÁLVARO AGUILERA, quien manifestó:

"El fondo para la Reparación de las Víctimas –FRV-, en cumplimiento de lo ordenado por la Magistratura, recibe en calidad de Secuestre dicho inmueble rural denunciado en proceso de Justicia y Paz por el postulado Ramiro Vanoy Murillo, del Bloque Mineros, identificado con FMI 034-10625, y de acuerdo con lo verificado en terreno durante la diligencia, coincide en su ubicación con la información registrada en su Folio de Matrícula Inmobiliaria y el área se ajusta a la información geográfica presentada por la Fiscalía General de la Nación. De



PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL						Código
FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE						FGN-MP03-F-22
Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 5 de 6	

conformidad con lo mencionado anteriormente, el FRV a la mayor brevedad y a través del administrador del cuadrante, realizará todas las gestiones necesarias que permitan establecer un esquema de administración adecuado para la debida conservación del predio.

Por último, y de acuerdo a lo conversado presencialmente con el señor Jesús Antonio Graciano Cardona, identificado con C.C. 71.930.900 y celular 3216263134, persona que manifestó ser actualmente la persona que ejerce la tenencia y posesión del inmueble objeto de la diligencia, se dejará a esta persona, bajo la figura de Comodato Precario de acuerdo al Código Civil por el término de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de la presente acta y ofrecerle la posibilidad de tomarlo en arrendamiento, informándole los requisitos establecidos por el FRV. De esto se le informó a la persona que atiende la diligencia para que a partir de este momento se deberán acatar todas las exigencias establecidas por el FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS – FRV, representado en esta diligencia por el señor ALEXANDER OTÁLVARO AGUILERA”

A tal efecto, procede el despacho a hacer entrega material del inmueble, de conformidad a lo relacionado en esta acta y a las observaciones y salvedades realizadas dentro de la misma.

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico del estado del bien. Igualmente se procede a hacer entrega del acta correspondiente al funcionario del Fondo para la Reparación de las Víctimas.

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 6 de 6	

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron, hoy cinco (5) de junio de dos mil veintiuno (2021).

JESUS GRACIANO 71930900

JESÚS ANTONIO GRACIANO CARDONA

C.C. No. 71.930.900

Teléfono: 321 6263134

[Handwritten signature in blue ink]

SANDRA MONSALVE RODRÍGUEZ

Fiscal 155 Seccional Sub comisionada por el Despacho 16

Grupo Interno de Persecución de Bienes en el marco de Justicia Transicional

[Handwritten signature]

FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

Nombre y apellido: ALEXANDER OTÁLVARO

Cargo: Contratista Equipo Administración Bienes - Teléfono: 300 7435908

[Handwritten signature]

FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

Nombre y apellido: JORGE EDUARDO ALDANA - Teléfono: 314 2436727

Cargo: Contratista Topógrafo

[Handwritten signature]

Funcionario de Policía Judicial- Apoyo operativo CTI

Nombre y apellido: JHON EDUARDO RAMÍREZ BERMÚDEZ

Técnico Investigador I

[Handwritten signature]

Funcionario de Policía Judicial- Apoyo Técnico CTI

Nombre y apellido: LUIS MIGUEL TORRES ARDILA

Técnico Investigador II

[Handwritten signature]

REPRESENTANTE DEL EJÉRCITO NACIONAL

Nombre y apellido: Sargento Primero Barros Mazzilli Gavis José

C.C. No. 49.786.775

[Handwritten signature]